

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

## Tabla de contenido

1.	TÍTULO DEL INFORME .....	3
2.	UNIDAD DEL SEGUIMIENTO .....	3
3.	AUDITORES .....	3
4.	OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO .....	3
5.	ALCANCE .....	3
6.	METODOLOGÍA .....	3
7.	DESARROLLO .....	3
7.1.	VALORACIÓN CUANTITATIVA .....	3
7.2.	VALORACIÓN CUALITATIVA .....	5
7.2.1.	FORTALEZAS .....	5
7.2.2.	DEBILIDADES .....	6
7.2.3.	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO .....	19
7.2.4.	RECOMENDACIONES .....	20

## Índice de tablas

Tabla 1	Diferencias descripción cuentas Catálogo Canal Capital 2021 y Catálogo CGN versión 2015.11. ....	6
Tabla 2	Verificación Publicación y oportunidad de publicación de Estados Financieros .....	8
Tabla 3	Anexo requerimiento de información y corrección de la CGN Radicado 655 del 15/04/2021. ....	10
Tabla 4	Resultados verificación muestra Pagos por Adquisición de licencias de uso y emisión de obras audiovisuales dic 2020. Elaboración propia. ....	12
Tabla 5	Prueba recálculo Depreciación y amortización – Elaboración propia. ....	17

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

### **Índice de imágenes**

Imagen 1 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021 Canal Capital .....	13
Imagen 2 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021 Canal Capital .....	14
Imagen 3 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021 Canal Capital .....	14
Imagen 4 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021 Canal Capital .....	15
Imagen 5 Consulta intranet diciembre 2021 – MIPG – Administración del Riesgo – Matriz MRG 2021 Financiera. .....	18

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

1. **TÍTULO DEL INFORME:** Informe de Control Interno Contable vigencia 2021.
2. **UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Sistema de Control Interno Contable.
3. **AUDITORES:** Mónica Alejandra Virgüéz Romero.
4. **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Ejecutar el procedimiento de evaluación del control interno contable dispuesto en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, en Canal Capital. Con el fin de medir la efectividad de las acciones de control, establecidas en el proceso de información financiera del Canal, definidas en el marco normativo de "Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público".
5. **ALCANCE:** Corresponde a la ejecución del procedimiento de Evaluación del Control Interno Contable, en el Canal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, según lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, y en el Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Canal.
6. **METODOLOGÍA:** Para realizar la evaluación del Control Interno Contable y medir la efectividad de las acciones de control que deben realizar los responsables de la información financiera de la entidad, se efectuaron las siguientes actividades adicionales a la aplicación de la metodología establecida en el Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN (numeral 7 de este informe):
  - Revisión de la normatividad vigente para el año 2021, del Marco normativo para "Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público", aplicable a Canal Capital.
  - Elaboración y aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento.
  - Requerimiento y verificación de documentos de la entidad, propios del proceso contable y otros con los que se involucra este proceso (Servicios Administrativos y Coordinación Jurídica).
  - Verificación documentos publicados en el botón de Transparencia de la página web del Canal y en la intranet.
  - Verificación en sistema de información y reporte de la Contaduría General de la Nación (CHIP).

## 7. DESARROLLO

Para realizar la evaluación de Control Interno Contable del Canal, se aplicó el cuestionario establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Anexo de la Resolución 193 de 2016, el cual contiene dos valoraciones:

- Cuantitativa.
- Cualitativa.

### 7.1. VALORACIÓN CUANTITATIVA

La valoración cuantitativa tiene por objeto evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles relacionados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las etapas del proceso contable

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

como tal, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. Para esto, se aplicaron los 32 criterios de control, establecidos por la CGN, con un total de 105 preguntas.

En cada criterio de control (32) verifica su existencia y seguidamente, una o más preguntas (73) derivadas del criterio de control, evalúan su efectividad. Las opciones de calificación para todas las preguntas son "SÍ", "PARCIALMENTE" y "NO", las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

<b>EXISTENCIA (Ex)</b>		<b>EFFECTIVIDAD (Ef)</b>	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SÍ	0,3	SÍ	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la **existencia del control (Ex)**, y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la **efectividad del control (Ef)**.

Una vez resuelto el cuestionario, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplica por cinco. La calificación obtenida oscila entre 1 y 5 y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable.

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

De acuerdo con los parámetros establecidos y explicados anteriormente, la Evaluación del Control Interno Contable para Canal Capital vigencia 2021, arrojó calificación que se encuentra en el rango EFICIENTE, el cual a pesar de ser el más elevado, precisa la definición de acciones en el marco de la mejora continua.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

## 7.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

La valoración cualitativa tiene el propósito de describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades que se evidenciaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto de las debilidades y recomendaciones realizadas en las anteriores evaluaciones y las recomendaciones que surgen de la evaluación actual, con el fin de mejorar el proceso contable de la entidad.

### 7.2.1. FORTALEZAS

1. Se evidenció actualización de las políticas contables que debe aplicar la entidad, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, en la "Política Financiera", de acuerdo con el Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, en el documento AGFF-PO-001, versión 8 del 21/12/2021.
2. Se verificó cumplimiento, en cuanto a la presentación oportuna de la información de la Categoría contable pública – Convergencia (incluido el formulario COVID-19), a la Contaduría General de la Nación, (a través del CHIP), conforme a los plazos establecidos en la Resolución 706 de 2016 y modificatorias, para lo cuatro trimestres de la vigencia 2021, incluido octubre – diciembre (reportado en febrero 2022).
3. El Canal cuenta con el Proceso: "Control, Seguimiento y Evaluación" y en éste, con los procedimientos para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento, derivados de los hallazgos de auditoría interna y externa, los cuales fueron actualizados durante la vigencia 2021 y ejecutados conforme a sus políticas y actividades. Se evidenciaron los reportes de seguimiento e informes, en el botón de Transparencia de la página web del Canal. Para el corte de este informe, se evidencian 2 matrices y 2 informes (cuatrimestrales) de la vigencia 2021 publicados. Se realizó asesoría a las diferentes áreas, a lo largo de la vigencia, para definición y ejecución de las acciones de mejora a establecer. Dentro de los procedimientos establecidos para el seguimiento de los planes de mejoramiento, se encuentra estandarizada, la política de realizar autoevaluaciones mínimo dos veces en el año, por parte de los líderes de proceso y sus respectivos equipos.
4. Se evidenció la programación y ejecución de la Toma física de inventarios (integral), de la vigencia 2021, conforme al procedimiento establecido; así como la expedición y remisión del Informe final de resultados, al área contable, con el memorando No. 1444 del 31/12/2021.
5. Se tiene establecido el procedimiento "Estados Financieros", que incluye todas las actividades del proceso contable y el flujo de la información, desde las demás áreas del Canal hacia el área contable. El cual fue objeto de actualización al finalizar la vigencia 2021, en el marco de la mejora continua.
6. La información reportada en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021, corresponde a lo registrado en los libros de contabilidad y las cifras presentadas son consistentes con la información remitida a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- El Proceso Gestión Financiera y Facturación, identificó sus riesgos para la vigencia 2021, en la "Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos. La Oficina de Control Interno realizó monitoreo en cumplimiento del art. 12 de la Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 648 de 2017, de lo cual se observó, publicación del seguimiento en el botón de Transparencia de la página web.
- Se observó realización de actividades de Seguimiento y control, como parte de la mejora continua, en la actualización de 8 procedimientos del Proceso de Apoyo "Gestión Financiera y Facturación" del Canal, durante la vigencia 2021.
- Se cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable del Canal (Resolución 033 de 2019), como órgano consultivo para la mejora continua y sostenibilidad de la información financiera.

## 7.2.2. DEBILIDADES

### Clasificación Contable y Revelación de Información

- Se identificaron deficiencias en cuanto a descripción y presentación de cuentas de los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2021. En verificación realizada del Catálogo utilizado por la entidad, frente a la versión aplicable del Marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, expedida por la CGN (identificada como 2015.11, con las modificaciones de las Resoluciones 079 y 081 de 2021), se mantienen desde la anterior evaluación, diferencias respecto a la denominación de las siguientes cuentas:

CUENTA O GRUPO	DESCRIPCIÓN CATÁLOGO CANAL	CATÁLOGO VERSIÓN 2015.11 CGN	EN ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS
13-11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
13-24	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES POR COBRAR	SUBVENCIONES POR COBRAR	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES POR COBRAR
13-85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	OK	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO
19-06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	OK	AVANCES Y ANTICIPOS
19-07	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
32-68	IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO	YA NO EXISTE	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN
53-73	PROVISIONES DIVERSAS	OK	OTRAS PROVISIONES DIVERSAS
58-90	OTROS GASTOS DIVERSOS	GASTOS DIVERSOS	OTROS GASTOS DIVERSOS
81	DERECHOS CONTINGENTES	ACTIVOS CONTINGENTES	DERECHOS CONTINGENTES
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	PASIVOS CONTINGENTES	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

Tabla 1 Diferencias descripción cuentas Catálogo Canal Capital 2021 y Catálogo CGN versión 2015.11.

También se observó en la presentación de los Estados Financieros con corte a 31/12/2021, cuentas con saldos en cero, para la vigencia evaluada y su comparativo, así: 1223 Inversión de administración de liquidez a costo amortizado, 1681 Bienes de arte y cultura y 3268 Impactos por la transición al nuevo marco de regulación, lo cual no genera ningún valor agregado en la revelación de información a los

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

usuarios. Adicionalmente, la cuenta 3268 ya no existe en el Catálogo vigente de la CGN aplicable al Canal.

- Para toda la vigencia 2021 (a excepción de diciembre que a la fecha de este informe está en tiempo para publicar), se evidenció incumplimiento en la publicación de los Estados Financieros mensuales del Canal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y numeral 3.3 de la Resolución 182 de 2017 de la CGN; así como en el procedimiento Estados Financieros del Canal, versión 12 del 30/08/2019. Publicación, que se debe realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" y la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones":

**ARTÍCULO 1º.** Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, con el siguiente texto:

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Contaduría General de la Nación expide este procedimiento con el objetivo de establecer los lineamientos para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### 3.3 Publicación

El estado de situación financiera, el estado de resultados o el estado del resultado integral, según corresponda, y las notas a los informes financieros y contables mensuales, deberán ser firmados por el Representante legal y el Contador de la entidad incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional.

Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos.

La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 y los decretos que la reglamenten.

Igualmente, se presentó incumplimiento respecto a las firmas de los responsables definidos (mes de marzo) y del numeral 3.2 Contenido, en cuanto a no presentar notas a los Informes financieros, para ningún mes de la vigencia (a excepción de diciembre). Sin tener en cuenta lo señalado en la citada Resolución 182 de 2017 en el numeral 2.2 del artículo 1, que señala lo siguiente:

Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios; adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.

Evidenciando fallas en los controles establecidos para verificar la preparación y publicación de la información financiera del Canal, para su correspondiente divulgación a la ciudadanía y demás usuarios.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Lo anterior, conforme a la verificación realizada en el botón de Transparencia del Canal, que se presenta en la siguiente Tabla:

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS					NUMERAL 3.3 FIRMAS Y DATOS		NUMERAL 3.2 CONTENIDO (NOTAS)	
MES	FECHA	OPORTUNO		MÁXIMO RESOLUCIÓN 182 DE 2017 CGN NUMERAL 3.3	CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO		SI	NO	SI	NO (*)
ENERO	6/04/2021		X	En el transcurso de los dos meses siguientes al	X			X
FEBRERO	3/05/2021		X		X			X
MARZO	25/05/2021		X	En el transcurso del mes siguiente al mes informado		X		X
ABRIL	3/06/2021		X		X			X
MAYO	SIN PUBLICAR		X		SIN PUBLICAR		SIN PUBLICAR	
JUNIO	31/08/2021		X		X			X
JULIO	SIN PUBLICAR		X		SIN PUBLICAR		SIN PUBLICAR	
AGOSTO	SIN PUBLICAR		X		SIN PUBLICAR		SIN PUBLICAR	
SEPTIEMBRE	22/11/2021		X		X			X
OCTUBRE	SIN PUBLICAR		X		SIN PUBLICAR		SIN PUBLICAR	
NOVIEMBRE	SIN PUBLICAR		X		SIN PUBLICAR		SIN PUBLICAR	
DICIEMBRE	AÚN EN TIEMPO PARA PUBLICAR				En el transcurso de los dos meses siguientes al	AÚN EN TIEMPO PARA PUBLICAR		AÚN EN TIEMPO PARA PUBLICAR

(\*) Para todos los meses verificados ( excepto diciembre), no se evidenció la elaboración y presentación de notas a los informes financieros mensuales (numeral 2.2 de la Resolución 182 de 2017).

*Tabla 2 Verificación Publicación y oportunidad de publicación de Estados Financieros.  
Elaboración propia. Fuente Administrador Web Canal Capital*

- En relación al Memorando 20211220015921 de la Contaduría General de la Nación, (recibido el 15/04/2021 mediante radicado 655 del Canal), en el que se reportaron deficiencias frente a la "Información Contable Pública – Convergencia", con corte a 31 de diciembre de 2020, no fue posible identificar las acciones adelantadas por el área contable, ajustes o correcciones reportados por el Canal a la CGN. Ya que en respuesta al requerimiento No. 1 realizado por la Oficina de Control Interno (memorando 710 del 13/07/2021), en el que se indagó sobre este memorando, la Subdirección Financiera remitió copia del correo enviado a la CGN el 23/04/2021, en el que solicitan "bases de datos o documentos para verificar las dinámicas de las cuentas y realizar los ajustes del caso", lo cual además de no presentar los análisis y/o ajustes del caso, podrían evidenciar debilidades en el conocimiento y aplicación de la normatividad y lineamientos contables que le aplican al Canal, según el "Marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público".

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

A continuación, se presenta el anexo remitido por la Contaduría General de la Nación con los registros denominados como Deficiencias:

**Evaluación Institucional**  
**Id Entidad: 267411001 - Canal Capital**  
**.Periodo: Octubre - Diciembre de 2020**

<b>Categoría_Et: ICPC VS ICPC</b>			
<b>clas: 1.1 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>			
id_regla	tipo_mensaje	mensaje	norma
6207	Deficiencia	La empresa presenta movimiento débito en la cuenta (1.1.32.10) Depósitos en instituciones financieras por valor de \$ 1,197,215,581.00 , y movimiento crédito en la subcuenta (4.8.02.04) Intereses de fondos de uso restringido por valor de \$ 0.00. Verificar el registro, en concordancia con el principio del devengo, en el caso que se generen intereses.	Ver dinámica de las cuentas 1132 y 4802 en el catálogo general de cuentas y conceptos emitidos por la CGN.
5885	Deficiencia	La empresa presenta movimiento débito en la cuenta (1.1.32) EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO por valor de \$ 1,197,215,581.00 , pero no presenta movimiento crédito en la subcuenta (4.8.02.04) INTERESES DE FONDOS DE USO RESTRINGIDO . Verificar el registro.	Ver dinámica de las cuentas 1132 y 4802 en el catálogo general de cuentas.
<b>clas: 1.2 - INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>			
id_regla	tipo_mensaje	mensaje	norma
5888	Deficiencia	La empresa reporta movimiento en cuentas del activo, pero no refleja registro en las cuentas de ingresos es decir, la empresa presenta movimiento débito en la subcuenta (1.2.23.02) CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDT) por valor de \$ 4,231,333.00 , pero no presenta movimiento crédito en la subcuenta (4.8.02.11) RENDIMIENTO EFECTIVO DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO . Verificar el registro.	Ver dinámica de las cuentas 1223 y 4802 en el catálogo general de cuentas y de acuerdo con capítulo IV de las normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos.
<b>clas: 1.3 - CUENTAS POR COBRAR</b>			
id_regla	tipo_mensaje	mensaje	norma
5424	Deficiencia	La empresa reporta un movimiento débito acumulado de \$ 0.00 en la subcuenta (1.3.17.12) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS y un movimiento crédito acumulado de \$ 1,427,659,169.00 en la subcuenta (4.3.90.22) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS más la subcuenta (2.4.45.02) VENTA DE SERVICIOS. Verificar el registro y hacer el ajuste.	Ver capítulo I, numeral 2 en normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y ver dinámica de las cuentas 1317 y 4390
6232	Deficiencia	La empresa reporta movimiento débito acumulado de \$ 266,525,166.00 en la cuenta (1.3.24) SUBVENCIONES POR COBRAR, y registra movimiento crédito acumulado de \$ 9,371,677,696.00 en la cuenta (4.4.30) SUBVENCIONES .Verificar el correcto registro dando cumplimiento a los principios de asociación y devengo, del Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información Financiera.	Ver numeral 2 del capítulo I de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Ver dinámica de las cuentas 1324 y 4430 en el catálogo general de cuentas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
6234	Deficiencia	La empresa reporta movimiento débito de \$ 266,525,166.00 en la subcuenta (1.3.24.16) SUBVENCIÓN POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO, y registra movimiento crédito de \$ 6,871,677,696.00 en la subcuenta (4.4.30.05) SUBVENCIÓN POR RECURSO TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO. Verificar el correcto registro dando cumplimiento a los principios de asociación y devengo, del Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información Financiera.	Ver numeral 2 del capítulo I de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Ver dinámica de las cuentas 1324 y 4430 en el catálogo general de cuentas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
6235	Deficiencia	La empresa presenta movimiento débito de \$ 0.00 en la subcuenta (1.3.24.95) Otras subvenciones , y registra movimiento crédito de \$ 2,500,000,000.00 en la subcuenta (4.4.30.90) Otras subvenciones . Verificar que la entidad haya realizado el respectivo registro; en concordancia con el principio de devengo.	Ver dinámica de las cuentas 1324 y 4430 en el catálogo general de cuentas.
5432	Deficiencia	La empresa reporta movimiento débito acumulado de \$ 5,326,948,874.00 en la subcuenta (1.3.17.90) OTROS SERVICIOS y movimiento crédito acumulado de \$ 5,277,916,183.00 en la subcuenta (4.3.90.90) OTROS SERVICIOS. Verificar el correcto registro dando cumplimiento a los principios de Asociación y devengo.	Ver numeral 2 del capítulo I de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Ver dinámica de las cuentas 1317 y 4390 en el catálogo general de cuentas.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

<b>clas: 1.6 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>			
id_regla	tipo_mensaje	mensaje	norma
5116	Observación	La empresa reporta un movimiento crédito de \$ 2,604,766.00 en la subcuenta (1.6.85.04) MAQUINARIA Y EQUIPO y un movimiento débito de \$ 2,604,767.00 en la subcuenta (5.3.60.04) MAQUINARIA Y EQUIPO . Verificar el correcto registro dando cumplimiento a los principios de Asociación y devengo.	Ver numeral 10.3 del capítulo I de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Ver dinámica de la cuentas 1685 y 5360 en el catálogo general de cuentas.
<b>clas: 1.9 - OTROS ACTIVOS</b>			
id_regla	tipo_mensaje	mensaje	norma
5124	Observación	La empresa reporta saldo inicial débito de \$ 2,308,893,455.00 en la subcuenta (1.9.70.07) LICENCIAS y un movimiento crédito de \$ 0.00 en la subcuenta (1.9.76.06) LICENCIAS. Verificar el correcto registro dando cumplimiento a los principios de Asociación y devengo.	Ver numeral 12 del capítulo I de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Ver dinámica de la cuentas 1970 y 1976 en el catálogo general de cuentas.
<b>clas: 2.7 - PROVISIONES</b>			
id_regla	tipo_mensaje	mensaje	norma
5438	Observación	Existe una diferencia entre el registro en las provisiones y el valor reportado en las provisiones, es decir, presenta movimiento crédito acumulado en lo corrido del año de \$ 276,815,468.00 en la cuenta (2.7.01) LITIGIOS Y DEMANDAS y un movimiento débito acumulado en lo corrido del año de \$ 269,861,010.00 (5.3.68) PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS. Se solicita verificar los registros y realizar el ajuste.	Ver dinámica de las cuentas 2701 y 5368 en el catálogo general de cuentas. Ver normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, capítulo II, numeral 6. Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias
<b>clas: 5.1 - DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>			
id_regla	tipo_mensaje	mensaje	norma
5675	Deficiencia	La empresa presenta movimiento débito en la subcuenta (5.1.20.90) OTROS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS por valor de \$ 35,253,220.00 pero no reporta movimiento crédito en la subcuenta (2.4.40.91)	Ver dinámica de las cuentas 5120 y 2440 en el catálogo general de cuentas
5660	Deficiencia	La empresa presenta movimiento débito en la subcuenta (5.1.20.24) GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS por valor de \$ 11,617.00 , pero no reporta movimiento crédito en la subcuenta (2.4.40.20)	Ver dinámica de las cuentas 5120 y 2440 en el catálogo general de cuentas
<b>clas: 5.4 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>			
id_regla	tipo_mensaje	mensaje	norma
5713	Deficiencia	La empresa presenta movimiento débito en la subcuenta (5.4.24.90) OTRAS SUBVENCIONES por valor de \$ 6,684,142,916.00 pero no presenta movimiento crédito en la subcuenta (2.4.02.90) OTRAS SUBVENCIONES .	Ver dinámica de las cuentas 5424 y 2402 en el catálogo general de cuentas.
<b>clas: 5.8 - OTROS GASTOS</b>			
id_regla	tipo_mensaje	mensaje	norma
6314	Deficiencia	La entidad presenta movimiento débito en la subcuenta (5.8.21.01) Impuesto sobre la renta y complementarios por valor de \$ 0.00 , y reporta movimiento crédito por valor de \$ 29,315,000.00 en la subcuenta (2.4.40.01) Impuesto sobre la renta y complementarios. Verificar la causación de los gastos por impuestos, contribuciones y tasas, en concordancia con el principio del devengo.	Ver dinámica de las cuentas 2440 y 5821 en el catálogo general de cuentas.

Tabla 3 Anexo requerimiento de información y corrección de la CGN Radicado 655 del 15/04/2021.

4. Una vez revisados los registros contables de la ejecución de recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Resoluciones No. 086 y 1003 de 2020), se evidencia la necesidad de ajustar la clasificación de los hechos económicos, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, Resoluciones 086 de 2018 y 169 de 2020, las cuales establecen que, debe ser a la subcuenta del Activo o Gasto respectivo, que se identifique:

#### 2.1. Ejecución de los recursos

Con la ejecución de los recursos transferidos, el operador público del servicio de televisión debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta que identifique el respectivo activo o gasto y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta que identifique el pasivo originado en la adquisición de bienes y servicios. Para el efecto, cada entidad aplicará el marco normativo de contabilidad que le corresponda.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Así mismo la Resolución 922 de 2020 del MinTIC “Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009”, estableció para los operadores públicos de televisión en su artículo 15, numeral m., lo siguiente:

**OBLIGACIONES.**

✦ **ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN.** Sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la presente resolución, en la ejecución de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, cada operador público de televisión deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

m) Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos, que asigna el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.

Lo anterior, al encontrar que, los hechos económicos ejecutados con estos recursos, se registran como gasto de *Subvenciones*, en la cuenta 5424, cuya descripción en el Catálogo General de Cuentas, según el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (versión 2015.11), indica lo siguiente:

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	54	5424
GASTOS	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	SUBVENCIONES

**DESCRIPCIÓN**

Representa el valor de los recursos entregados a terceros, distintos de sus empleados, para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico y sobre los cuales el tercero que los recibe no debe entregar nada a cambio.

Es decir, se están registrando como si el Canal estuviera entregando subvenciones (recursos a terceros sin contraprestación), cuando realmente, lo que se debería presentar es la ejecución de los recursos recibidos por Subvenciones del MinTIC.

Adicional que, la Resolución 169 de 2020 citada anteriormente establece en el numeral “2.2. Legalización de los recursos”, tanto de funcionamiento como de inversión, el uso por parte del Fondo Único TIC (Entidad de Gobierno), de la cuenta 542405-Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas de la cuenta 5424- SUBVENCIONES, para **registrar las transferencias realizadas a los operadores públicos del servicio de televisión regional.** (Negrilla fuera de texto)

Situación que no corresponde a la naturaleza de los hechos económicos pagados y registrados en esta cuenta por el Canal y que, a 31 de diciembre de 2021, no se evidenció la reclasificación correspondiente (comunicado mediante memorando 988 del 04/10/2021, con el Informe parcial de evaluación de control interno contable).

De otra parte, se tomó una muestra de la vigencia 2020 (diciembre), para verificar el impacto que tuvo en los Estados Financieros del Canal, el registrar los pagos por Adquisición de licencias de uso y emisión de obras audiovisuales internacionales, para todas las plataformas de Canal Capital, en esta cuenta del Gasto (que no correspondía) y no capitalizarlo en el Activo, con periodos y métodos de amortización acordes a los términos de adquisición<sup>1</sup>, reflejando el patrón de consumo esperado por la entidad

<sup>1</sup> Condiciones establecidas en cada uno de los contratos citados en la tabla 2.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

(determinados en el Contrato respectivo de adquisición y pago de licencias), arrojando el resultado de un mayor valor de la pérdida final del ejercicio 2020, por \$814.460.068, así:

TERCERO	NO. CONTRATO	FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO - FECHA	CUENTA/VALOR		
				EJECUCIÓN RECURSOS		
				5424900104 OTRAS SUBVENCIONES	79050209* SERVICIOS DE COMUNICACIONES - GENERALES	2445060112 IVA
Ferviente	825-2020	29/12/2020	4198 - 31/12/2020	\$ 13.815.900		
TUT Studios	835-2020	28/12/2020	4184 - 29/12/2020	\$ 27.000.000		
Preciosa Media - Internacional	826-2020	28/12/2020	4224 - 31/12/2020	\$ 217.738.980		
			4227 - 31/12/2020		\$ 8.428.518	\$ 1.601.418
			4225 - 31/12/2020	\$ 67.031.872		
Corporación Invitro Visual	831-2020	28/12/2020	4210 - 31/12/2020	\$ 56.700.000		
Preciosa Media - Nacional	827-2020	28/12/2020	4228 - 31/12/2020	\$ 143.963.522		
			4229 - 31/12/2020	\$ 250.869.358		
Cineplex	828-2020	28/12/2020	4206 - 31/12/2020	\$ 20.884.500		
Metro televisión	834-2020	29/12/2020	4202 - 31/12/2020	\$ 6.426.000		
<b>TOTALES</b>				<b>\$</b>		<b>814.460.068</b>

\* Denominada "Derechos de Autor" en el Catálogo del Canal

Tabla 4 Resultados verificación muestra Pagos por Adquisición de licencias de uso y emisión de obras audiovisuales dic 2020. Elaboración propia.

Como complemento a lo señalado anteriormente es importante tener en cuenta que las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público señala en el numeral 12.1 Reconocimiento Activos Intangibles lo siguiente:

***Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la empresa y se prevé usarlos durante más de 12 meses.*** (Negrilla fuera de texto)

Lo que, junto con indicado en párrafos anteriores, demuestran las debilidades en el registro de los hechos económicos y en su posterior revelación en los estados financieros.

- Al revisar los registros contables anteriores, se evidenció que el registro de los hechos económicos en el sistema de información SIIGO, se continúa realizando con cuentas del marco normativo antiguo (Régimen de Contabilidad Pública Versión 2007) sin tener en cuenta que, el periodo de transición ya terminó y que, en el Sistema referido, se puede parametrizar el uso del Catálogo del *Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público* (última versión 2015.12), que aplica para el Canal.
- De conformidad con la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016", aplicable a las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, se evidenciaron algunas debilidades en las Notas a los Estados Financieros del Canal, a 31 de diciembre de 2021, así:

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- a) Aunque se evidencia, la estructura obligatoria definida en la "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros", de la referida resolución, se observan deficiencias en cuanto a la presentación y a la calidad de las mismas.
- Se evidenciaron descripciones que no corresponden a la realidad del Canal, por ejemplo: *Nota 3, presentación de juicio sobre Impuestos diferidos sobre propiedades de inversión*, sin tener reconocidas en los Estados Financieros, propiedades de inversión. No se describieron aspectos importantes dentro de esta nota como correcciones contables, si existieron o no, riesgos asociados a instrumentos financieros, aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19 (impactos o no, financieros, administrativos, etc).
  - Notas 11,12,13, 15 (entre otras) que no le aplican a la entidad y sin embargo están numeradas y dentro del desarrollo de las notas; un ejemplo de ello está en la nota 13 *Propiedades de Inversión*, se desarrolla con información de vigencias anteriores cuando se utilizó la cuenta (para el cierre de las vigencias 2020 y 2021 la cuenta no registró saldos objeto de revelación dentro de los Estados Financieros).
  - En la nota 14 *Activos Intangibles*, se evidenció en el numeral de revelaciones adicionales (14.2), saldos y detalles explicativos de cuentas que no tienen que ver con la nota (otros derechos y garantías, Nota 16).
  - Nota 4 *Resumen de Políticas Contables*, en la que indican que "Las principales políticas utilizadas para la preparación de los estados financieros adjuntos fueron las siguientes: (...) **c) Propiedades de inversión (..) Deterioro de los activos intangibles**", cuando no se realizaron registros de estos hechos. En esta misma nota, se listan las notas que no le aplican a la entidad y, sin embargo, son numeradas en el documento como si tuvieran desarrollo (notas 11,12,13,15 entre otras). Y otras se desarrollan con información de vigencias anteriores cuando se utilizó la cuenta (Nota 13), Por ejemplo:

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS  
 NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR  
 NOTA 9. INVENTARIOS  
**NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES**  
**NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**  
**NOTA 13. PROPIEDAD DE INVERSION**  
**NOTA 15. ACTIVOS BIOLOGICOS**  
 NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS  
 NOTA 17. ARRENDAMIENTOS  
 NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION  
 NOTA 19. EMISION Y COLOCACION DE TITULOS DE DEUDA  
 NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR  
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACION  
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESION - ENTIDAD CONCEDENTE  
 NOTA 33. ADMINISTRACION DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION (Fondo de Colpensiones)  
 NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA  
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS  
 NOTA 36. COMBINACION Y TRASLADO DE OPERACIONES  
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Imagen 1 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021 Canal Capital

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

**NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES**

**Composición**

La entidad no posee Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales.

**11.1. Bienes de uso público (BUP)**

La entidad no posee Bienes de uso público

**11.2. Bienes históricos y culturales (BHC)**

La entidad no posee Bienes históricos y culturales.

**NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

**Composición**

La entidad no posee Recursos naturales no renovables.

**12.1. Detalle saldos y movimientos**

La entidad no posee detalle de saldos y movimientos.

Imagen 2 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021 Canal Capital

**NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

**Composición**

La entidad posee una propiedad catalogada como un bien de Interés Cultural y de Conservación Arquitectónica, según matrícula inmobiliaria 50C-962527, ubicada en la Carrera 11 A No. 69 – 43 barrio Quinta Camacho en la localidad de Chapinero, está reconocida contablemente a valor razonable, atendiendo los requisitos establecidos en la política financiera; el valor razonable se determinó con el enfoque de precio de mercado.

La Secretaria Distrital del Planeación de Bogotá D.C. según oficio No. 52894 del 24 de septiembre de 2017, ratificó que el inmueble fue declarado como bien de Interés Cultural, mediante el decreto 606 del 26 de julio de 2001.

El valor del bien a 31 de diciembre es de \$1.636.140.083, distribuidos de la siguiente manera, el terrenos por valor \$1.082.905.882 y la edificación por valor de \$553.234.201, la cual fue reclasificada como un bien de propiedad planta y equipo, teniendo en cuenta que la destinación de la misma cambio durante la vigencia 2019 y de acuerdo al concepto CGN2020200000441 del 20 de febrero 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido en la política contable, en la medición posterior en el segundo párrafo dice:

*"Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo) o por el*

32

*inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios)".*

Por lo anterior al cierre de la vigencia la entidad no posee bienes registrados en su contabilidad como Propiedad de Inversión.

**13.1. Detalle saldos y movimientos**

La entidad no posee detalle de saldos y movimientos.

**13.2. Revelaciones adicionales**

Canal Capital en la vigencia 2017, realizó la contratación de la empresa "AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS – APRA SAS", cuyo objeto fue el avalúo comercial de la propiedad de inversión que posee la entidad, según el informe

Imagen 3 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021 Canal Capital

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Se evidenciaron en los numerales de revelaciones adicionales, saldos y detalles explicativos de cuentas que no tienen que ver con la nota. Por ejemplo:

#### NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

##### Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	351.478.725,00	308.455.532,00	43.023.193,00
1.9.70	Db	Activos intangibles	2.096.582.684,00	1.751.901.561,00	344.681.123,00
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-1.745.105.959,00	-1.443.446.029,00	-301.657.930,00

Los Intangibles, están constituidos por las licencias renovadas y adquiridas durante la vigencia, se reconoce de forma mensual la amortización, presentan un promedio de uso aproximadamente de las licencias (INTANGIBLES) una vida útil promedio entre 12 y 36 meses, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles.

<b>% AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>	<b>83,2</b>	<b>83,2</b>
<b>% DETERIORO ACUMULADO</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Durante la vigencia se adquirieron y renovaron licencias por valor de \$344.681.123, las cuales tienen una vida útil entre 12 y 36 meses.

##### 14.2. Revelaciones adicionales

**La cuenta de Bienes y servicios pagados por anticipados**, cerró con un saldo a 31 de diciembre por valor de \$180.194.472, que corresponde al saldo pendiente por amortizar de las pólizas de seguro que cubren todos los eventos de la entidad y la cual se encuentran vigentes y se realiza su reconocimiento de manera mensual hasta agotar el saldo.

**La cuenta de avances y anticipos** cerró con un saldo a 31 de diciembre por valor de \$35.249.542 correspondiente a otras cuentas por cobrar a contratistas, incapacidades y varios.

**La cuenta por cobrar** más significativa corresponde al reconocimiento del premio por ocupar el segundo lugar como mejor noticiero regional en los premios India Catalina 2019 por valor de \$10.000.000, la cual no ha sido posible recaudar porque los patrocinadores no han entregado los recursos a la administración del FICCI para entregar los premios.

*Imagen 4 Notas a los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021 Canal Capital*

#### Proceso, Procedimientos y Controles

1. La Caracterización del proceso Gestión Financiera y Facturación, no ha sido revisada desde el 29/08/2019. Lo anterior, evidencia fallas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.1. del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", el cual, establece que mínimo cada dos años, las entidades deben analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

2. De acuerdo con los soportes remitidos por la Subdirección Financiera (Respuesta requerimiento de información No. 1, Memorando 710), respecto a la gestión de las operaciones recíprocas, se observaron debilidades, para los dos primeros trimestres, así:
  - No fue posible verificar por parte del auditor, la gestión de las operaciones recíprocas, con corte a marzo de 2021. Aunque fue remitido el soporte del diligenciamiento de observaciones en el sistema Bogotá Consolida para este periodo, la Subdirección Financiera, no remitió soportes de la circularización y diligenciamiento del formato "Conciliación de operaciones recíprocas" del Canal.
  - Para el segundo trimestre de 2021, es decir con corte a junio, no se evidenció la realización del diligenciamiento de las observaciones sobre gestión de operaciones recíprocas en el módulo del sistema de consolidación de la Dirección Distrital de Contabilidad – Bogotá Consolida de acuerdo con lo reportado por la dependencia. Incumpliendo lo establecido en la Resolución DDC-000001 del 27 de julio de 2018, artículo 5 GESTIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS DISTRITALES, de la Dirección Distrital de Contabilidad, frente al reporte de información financiera con fines de consolidación y análisis, y a los lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital.
  - El formato "Conciliación de operaciones recíprocas" del Canal, identificado con el código AGFF-CO-FT-044, versión 1 del 12/12/2018, ya había sido objeto de observación por obsolescencia dentro del procedimiento de Estados Financieros; sin embargo, a la fecha de este informe, aún permanece vigente y disponible en la intranet dentro del proceso Gestión Financiera y Facturación – Contabilidad.
3. La Oficina de Control Interno, verificó la elaboración de las conciliaciones entre Contabilidad y las demás áreas, así: Almacén, Presupuesto, Cartera y Tesorería - Conciliaciones bancarias. Respecto a las conciliaciones de Contabilidad con el área de Presupuesto y de acuerdo con la falla en el propósito de control de esta conciliación detectado, se evidenció su eliminación en la versión actualizada del Procedimiento Estados Financieros realizado al final de la vigencia (versión 13 del 30/12/2021).
4. No se evidenció la realización de conciliaciones con el área de Nómina para el segundo semestre de 2021, las cuales se encontraban vigentes en 2021 dentro del procedimiento Estados Financieros del Canal, versión 12 del 30/08/2019. Se observó su retiro de la nueva versión (13) del 30/12/2021.
5. En versión 13 del procedimiento Estados Financieros, se evidenció norma citada erradamente, como se muestra en la imagen; efectivamente la Resolución 219 de 2021 modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y sin embargo se citó como que, modifica el Catálogo de las Entidades de Gobierno.

Resolución	219 de 13 de diciembre de 2021	Contaduría General de la Nación	"Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"
------------	--------------------------------	---------------------------------	---

6. Los procesos de depreciación y amortización se realizan de manera automática, mensualmente, a través del software Siigo, de acuerdo con los parámetros establecidos para los bienes y establecidos en la Política financiera del Canal. Sin embargo, en prueba de recálculo realizada por la Oficina de Control Interno, se encontraron algunas diferencias y en la amortización no fue posible identificar

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

los bienes de manera individual, en el reporte remitido por el área contable y por lo tanto, tampoco se pudo contrastar con el cálculo realizado en la prueba. De lo cual, se presenta un ejemplo de lo encontrado:

It.	PLACA DE INVENTARIO	CÓDIGO SIIGO	DEPRECIACIÓN O AMORTIZACIÓN MENSUAL	MESES DEPRECIACIÓN O AMORTIZACIÓN	DEP. O AMORT. ACUMULADA A DIC 31/2021	VERIFICABLE CON INF. REMITIDA	VALOR SIIGO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
2256	1006073	800737	\$ 142.004	9	\$ 1.278.036	SI	\$ 1.402.901	\$ 124.865	Se evidencia diferencias en el valor mensual de la depreciación desde junio y en mayo doble proceso de depreciación.
2257	1006074	800738	\$ 142.004	9	\$ 1.278.036	SI	\$ 1.402.901	\$ 124.865	Se evidencia diferencias en el valor mensual de la depreciación desde junio y en mayo doble proceso de depreciación.
2258	1006075	800739	\$ 142.004	9	\$ 1.278.036	SI	\$ 1.402.901	\$ 124.865	Se evidencia diferencias en el valor mensual de la depreciación desde junio y en mayo doble proceso de depreciación.
2259	1006076	800740	\$ 142.004	9	\$ 1.278.036	SI	\$ 1.402.901	\$ 124.865	Se evidencia diferencias en el valor mensual de la depreciación desde junio y en mayo doble proceso de depreciación.
2260	1006077	800741	\$ 142.004	9	\$ 1.278.036	SI	\$ 1.402.901	\$ 124.865	Se evidencia diferencias en el valor mensual de la depreciación desde junio y en mayo doble proceso de depreciación.
2261	1006078	800742	\$ 409.974	9	\$ 3.689.762	SI	\$ 4.050.256	\$ 360.494	Se evidencia diferencias en el valor mensual de la depreciación desde junio y en mayo doble proceso de depreciación.
2270	1006091	800751	\$ 85.085	5	\$ 425.425	SI	\$ 340.340	-\$ 85.085	Se evidencia diferencia, por falta de proceso de depreciación agosto.
2273	1006094	800754	\$ 85.085	5	\$ 425.425	SI	\$ 340.340	-\$ 85.085	Se evidencia diferencia, por falta de proceso de depreciación agosto.

Tabla 5 Prueba recálculo Depreciación y amortización – Elaboración propia.

7. Frente a los procesos de revisión de vidas útiles, métodos de depreciación y deterioro, se observó avance en la vigencia 2021 frente al establecimiento de un instructivo, para soportar las actividades de medición posterior, pero no se llevó a cabo en la vigencia. Incumpliendo lo establecido en la Política Financiera del Canal y el Marco normativo aplicable a la entidad que indica que ese debe realizar mínimo una vez al año.

## Riesgos

8. El proceso Gestión financiera y Facturación, identificó sus riesgos y el plan de manejo en la "Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos", con fecha 09/12/2021. De acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2 Periodos de revisión de los Mapas de Riesgos, de la Política de Administración de Riesgos del Canal, se deben revisar y/o validar cada vigencia por los líderes de proceso. Sin embargo, la actualización de la vigencia 2021 se realizó sólo hasta diciembre; con inicio de actividades de control en octubre; lo cual no es coherente.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS											CÓDIGO: EPLE-FT-025				
											VERSIÓN: 09				
											FECHA DE APROBACIÓN: 15/10/2020				
											RESPONSABLE: PLANEACIÓN				
9/12/2021															
Riesgo Residual								Plan de manejo de riesgos							
¿Disminuye probabilidad?	Valor de reducción de probabilidad	¿Disminuye impacto?	Valor de reducción de impacto	Probabilidad e impacto después de controles			Zona de riesgo residual	Opciones de manejo	Actividad de control	Soporte	Responsable	Plazo de ejecución	Indicador / producto		
				Probabilidad (residual)	Impacto (residual)	Total nivel de exposición residual (P x I)									
Directamente	2	Directamente	2	1	Rara vez	3	Moderado	3	<b>MODERADA</b>	Reducir el Riesgo.	1. Realizar boletines periódicos (uno semestral) sobre tipo de presupuesto y hacer su publicación en los medios de comunicación interna de la entidad.	1. Dos boletines informativos Publicados	Subdirector Financiero / Profesional Universitario de Presupuesto	Fecha de inicio: 13/10/2021 Fecha de finalización: 12/10/2022	Cantidad de boletines elaborados / cantidad de boletines publicados
Directamente	2	Directamente	2	1	Rara vez	3	Moderado	3	<b>MODERADA</b>	Reducir el Riesgo.	1. Realizar conciliaciones periódicas con las áreas que suministran hechos económicos (activos fijos, almacén, cartera, tesorería y presupuesto). 2. Revisar que las cuentas contables aplicadas correspondan a las establecidas por el régimen de Contabilidad Pública. 3. Realizar y consolidar cronograma con las fechas de presentación de informes de la Subdirección Financiera.	1. Conciliaciones efectuadas en formatos definidos previamente. 2. Doce (12) Balances de prueba con la respectiva revisión de cuentas. 3. Cronograma consolidado y socialización en la subdirección financiera.	Subdirector(a) Financiero (a) / Profesional Universitario de Contabilidad	Fecha de inicio: 13/10/2021 Fecha de finalización: 12/10/2022	1. (# de conciliaciones efectuadas / conciliaciones programadas)*100 2. Balances de prueba revisados / Total Balances de prueba realizados. 3. Informes programados por ley / informes presentados.
Directamente	1	Directamente	1	1	Rara vez	4	Moderado	4	<b>MODERADA</b>	Reducir el Riesgo.	1. Realizar proyección del flujo de caja con los requerimientos manuales de la entidad, de acuerdo con las obligaciones y compromisos adquiridos.	1. Dos (2) Informes periódicos 2. Solicitud de Transferencia.	Subdirector(a) Financiero (a) / Profesional	Fecha de inicio: 13/10/2021	numero de informes presentados/total de informes programados 3. Solicitud de

Imagen 5 Consulta intranet diciembre 2021 – MIPG – Administración del Riesgo – Matriz MRG 2021 Financiera.

9. Durante la vigencia 2021, se evidenció la utilización de una herramienta de monitoreo de riesgos en el Canal, por parte del área de Planeación. Sin embargo, no se observó su estandarización dentro del proceso de Planeación Estratégica, por lo cual se recomienda revisar el proceso de implementación. Lo anterior, sin desconocer que dentro del Manual Metodológico para la Administración del Riesgo en el numeral 5.4.4 Herramientas para la gestión del riesgo, se cita su aplicación.

### Fortalecimiento Capacidades Equipo Contable

10. Se observaron debilidades en el proceso contable, relacionadas con identificar y clasificar los hechos económicos. Fallas en la clasificación de la ejecución de recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Contaduría General de la Nación (Resoluciones 086 de 2018 y 169 de 2020), las cuales establecen que, debe ser a la subcuenta del Activo o Gasto respectivo, que se identifique; y se registraron como gasto de Subvenciones, en la cuenta 5424 (la cual es de uso exclusivo del Fondo, para registrar las transferencias realizadas a los operadores públicos del servicio de televisión regional). Adicionalmente, se evidenciaron registros de los pagos por Adquisición de licencias de uso y emisión de obras audiovisuales internacionales, en esta cuenta del Gasto (Subvenciones) y no como Activos Intangibles (capitalización).

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

11. No se evidenció el fortalecimiento de los procesos de socialización permanente de los lineamientos del proceso contable del Canal (Política Financiera, Procedimiento "Estados Financieros" y su Anexo 1.), al interior del área contable y con todas las áreas involucradas: misionales, administrativa y jurídica, para el cumplimiento en los reportes, conocimiento, apropiación y/o actualización y no únicamente cuando se presenten modificaciones en los mismos. Lo precedente, con el fin de propender por la sostenibilidad contable y la mejora continua, tal como lo plantea la Contaduría General de la Nación en sus procedimientos transversales (anexo Resolución 193 de 2016).

### **Mejora continua**

Se evidenciaron fallas, frente a los procesos de mejora continua del sistema de control interno contable, orientados a corregir, prevenir o eliminar situaciones detectadas en evaluaciones anteriores, que afectan la efectividad de los controles y/o a establecer actividades de control requeridas para garantizar que se genere información financiera, con el cumplimiento de las características de relevancia y representación fiel. A la fecha de este informe, se encontró que, no se han realizado las acciones de mejora establecidas para:

- Incumplimiento de las directrices establecidas en la "Guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales", código AGRI-GD-GU-002, del 06/07/2020, en el proceso Gestión Financiera y Facturación, de acuerdo con la verificación realizada en la anterior evaluación de Control Interno Contable y de la Auditoría de Gestión Documental realizada en el año 2021. No se evidencian avances, de acuerdo con el seguimiento a planes de mejoramiento, realizado con corte a 31/12/2021.
- Realizar procesos de Medición posterior de los bienes propiedad del Canal, articulados con las áreas administrativas y/o misionales.
- Reconocer en los Estados Financieros del Canal, los Derechos patrimoniales de autor y conexos, relacionados con la explotación de las obras y contenidos creados en el ejercicio de su objeto.
- Revisión y actualización del procedimiento "Estados Financieros", para incluir actividad o política de revisión periódica de las actualizaciones emitidas por la CGN e incluir actividad de socialización periódica de los lineamientos del proceso contable (con sus correspondientes registros).
- Generar actas donde se evidencie el cumplimiento de las observaciones dejadas por la Revisoría Fiscal con sus respectivos soportes y para la cual, en los avances reportados indicaron: "no se realizan actas de los cambios que se hacen con base a las auditorías". Por lo que se recomienda a la Subdirección, revisar el reporte contradictorio con la acción de mejora definida, ya que fue establecida por la misma Subdirección.
- Actualizar y/o establecer metodología para el establecimiento de un sistema costos en el Canal.
- Revisar la matriz de elaboración de Estados Financieros del Canal y ajustarla a las cuentas que se utilizan en el periodo informado.

### **7.2.3. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO**

1. Se incluyó en la modificación de los procedimientos: "Estados financieros", versión 13 del 30/12/2021 y su Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro; y "Demandas, Tutelas y Conciliaciones", versión 5 del 10/12/2021, los trámites para el registro y actualización del SIPROJ-WEB, con el fin de garantizar la actualización de información de los procesos, periodicidad, elaboración y remisión de informes, establecimiento de puntos de control de

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

las actividades, documentos idóneos y su posterior registro en el aplicativo contable sobre el contingente judicial, cuando hay lugar a su reconocimiento o modificación de valoración.

2. Se observó la eliminación de la conciliación entre áreas: Contabilidad y Presupuesto, en la nueva versión del procedimiento de Estados Financieros, versión 13 del 30/12/2021, después de detectar la falla en su propósito.
3. Se actualizó el instructivo de Notas a los Estados Financieros, armonizado con la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016”.
4. Se identificó dentro del Plan de Capacitación para la vigencia 2021 del Canal, la programación y ejecución de dos capacitaciones para desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable. Una correspondiente a Reforma Tributaria 2021 (14/10/2021) y otra, un taller sobre Actualización Tributaria 2020 - Renta 2020 - Medios Magnéticos - Rete Fuente, realizado en dos sesiones (16/04/2021 y 26/04/2021). Se evidenció mecanismo de evaluación pre y post capacitación, preparado y realizado por el contratista externo que desarrolló las capacitaciones. Así mismo se observó proceso de análisis de los resultados de la evaluación de las capacitaciones de la vigencia 2021, realizado por el área de Recursos Humanos.

#### **7.2.4. RECOMENDACIONES**

1. Evaluar la pertinencia de incluir actividades de revisión, análisis y actualización permanente de la normatividad, marco conceptual y catálogo de cuentas aplicable a la entidad, en algún procedimiento o instrumento estandarizado; con el fin de dejar evidencia de las mismas y fortalecer las competencias de los involucrados en el proceso contable.
2. Cumplir con la realización de las acciones de mejora planteadas para corregir, prevenir y/o eliminar causas de las fallas observadas en vigencias anteriores, que redunden en la representación fiel de la información financiera del Canal: medición posterior, reconocimiento de intangibles, socialización de lineamientos del proceso a todas las áreas, clasificación y registro conforme al marco normativo.
3. Cumplir lo establecido en las directrices de la Contaduría General de la Nación en cuanto a la presentación y publicación de la Información Financiera, incluidas las Notas a los Estados Financieros. En particular a la Resolución 182 de 2017 de la CGN, para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la Resolución 193 de 2020.
4. Formalizar el documento de análisis de los resultados de la evaluación de las capacitaciones de la vigencia 2021, realizado por el área de Recursos Humanos y comunicarlo a quien corresponda, como insumo en las decisiones de planeación y destinación de recursos para el Plan de Capacitación del Talento Humano del Canal.
5. Mejorar los tiempos de entrega de información de los resultados de Toma física de inventarios al área Contable para el respectivo análisis e inclusión en los Estados Financieros, con oportunidad y conforme a la circular de cierre de vigencia del Canal. Tener en cuenta que uno de los objetivos de la toma física es proveer información para el proceso de medición posterior: evaluar vidas útiles, el

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

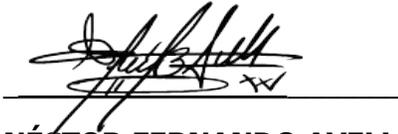
deterioro de los bienes, la necesidad de ajustar métodos de depreciación, entre otros. Por lo cual es importante que se planee, ejecute y realice informe con estas consideraciones de su utilidad.

6. Socializar con todas las áreas del Canal, los procedimientos relacionados con la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad, como son: "Toma física de inventarios", "Entrega individual de inventarios" e "Ingreso al almacén". Se recomienda a la Subdirección Administrativa coordinar con las áreas respectivas, capacitaciones y/o socializaciones para las personas que ejercen la función de supervisión y/o apoyo a la supervisión, sobre la obligación de ingresar los elementos al almacén, provenientes de contratos que contemplen compra de elementos propiedad del Canal.
7. Se recomienda a la Subdirección Financiera, realizar ejercicios de divulgación del procedimiento "Estados Financieros" y en particular del Anexo, para conocimiento y apropiación de todos los colaboradores del Canal (utilizando las herramientas que tiene el Canal: Boletines, Comunicaciones internas, etc).
8. Se recomienda a la primera y segunda línea de defensa, establecer las acciones pertinentes a fin de realizar procesos de revisión y actualización de los Mapas de Riesgos de Gestión, más expeditos y que surtan un proceso de revisión y/o aprobación, para que permitan tratar los riesgos oportunamente y evitar o minimizar su materialización.
9. Planear los procesos de rendición de cuentas, con la divulgación de la información financiera como estrategia de fortalecimiento de la transparencia y generación de información a los ciudadanos para ejercer el control social.
10. Realizar las revisiones y actualizaciones de la Caracterización del proceso Gestión Financiera y Facturación y del procedimiento "Estados Financieros", con el fin de asegurar su adecuado diseño y efectividad, teniendo en cuenta todas las incorporaciones o modificaciones que se encuentran pendientes de acciones de mejora suscritas.
11. Gestionar y soportar la gestión de la totalidad de operaciones recíprocas oportunamente.
12. Dar cumplimiento al diligenciamiento de las observaciones de las operaciones recíprocas en el sistema Bogotá Consolida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución DDC-000001 del 27 de julio de 2018.
13. Revisar la vigencia del formato "Conciliación de operaciones recíprocas" del Canal, identificado con el código AGFF-CO-FT-044 y realizar las gestiones pertinentes para actualizarlo o eliminarlo del Sistema de Gestión.
14. Realizar los procesos de autoevaluación de los riesgos y su plan de manejo, para el proceso Gestión financiera y Facturación, conforme a la Política de Administración del Riesgo del Canal.
15. Realizar clasificación y reconocimiento de los hechos de manera adecuada, conforme al marco normativo aplicable a la entidad y a las características de relevancia y representación fiel de la información contable, de acuerdo con las debilidades detectadas. Es importante que, desde la Subdirección Financiera se analice el impacto que tiene la correcta clasificación de los hechos económicos, al presentar y revelar la información financiera del Canal y se tomen las acciones correspondientes.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

16. Continuar con la revisión y/o actualización permanente de los procedimientos del proceso Gestión Financiera y Facturación, así como los relacionados con el proceso contable.
17. Realizar seguimiento estricto, cumplimiento y reporte de los planes de mejoramiento por procesos e institucional, en el que la Subdirección Financiera tiene suscritas acciones, de conformidad con las observaciones presentadas.

**Revisó y aprobó:**



**NÉSTOR FERNANDO AVELLA AVELLA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Preparó:** Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Contrato 136-2021.  
**Auditores:** Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Contrato 136-2021.

*Mónica*